

Expte. nº: 2/2022

**CONTRATO DE SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS
VERDES Y AJARDINADAS DE LA RESIDENCIA DE
SANTO DOMINGO DE ESTELLA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición

a) Definición: Contrato de servicio de mantenimiento de las zonas verdes y ajardinadas de la Residencia de Santo Domingo de Estella.

b) Reserva

b.1) Del artículo 36

SI: ☒

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☒

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☒

A Empresas de Inserción ☒

NO: ☐

b.2) Del artículo 38

SI: ☐

NO: ☒

1.2. Código CPV: “Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes” (CPV 77310000-6) de la Categoría 27- “Otros servicios”.

1.3. División por lotes: No

La relación de centros a suministrar son los abajo indicados:

- RESIDENCIA DE SANTO DOMINGO - C/ Elgacena nº 2 31200 ESTELLA

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación: 4.943,77 euros (IVA excluido)

2.2. Presupuesto del contrato: 5.981,96 euros (IVA incluido)

2.3. Valor Estimado del contrato: 39.154,66 euros (IVA excluido)

2.4. Prestación exenta de IVA: NO

2.5. Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

3. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Duración: Desde 1 de Agosto de 2022, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, y hasta el 31 de Diciembre de 2022

3.2. Posibilidad de prórroga: SI: ☒

Duración máxima de la prórroga: 3 años

NO: ☐

3.3. Durante este plazo, la empresa adjudicataria está obligada a atender el servicio.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Subdirector de Gestión y Recursos

4.2. Unidad gestora: Sección de Inversiones, Obras y Suministros

Órgano: Subdirección de Gestión y Recursos

E-mail: suministros.andep@navarra.es

Teléfono: 848426304

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

Para poder resultar adjudicatario de este contrato la empresa deberá estar acreditada como entidad de **carácter social** prevista en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos señalados en este Pliego Regulador.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

- a) Volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, cuya media anual referida a los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) sea igual o superior al precio máximo de licitación. En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.
- b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

- a) Requisitos de solvencia técnica y profesional: haber realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación en alguno de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).
- b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional: mediante la relación de los principales contratos similares al objeto del presente contrato, efectuados en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) en materia de mantenimiento de zonas verdes avalada por certificados de buena ejecución que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, mediante la presentación de informes o certificados de buena ejecución de empresas privadas u Organismos Públicos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia mínima requerida.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 A través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: Plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones.

7.4. Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: suministros.andep@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional: NO

8.2. Detalle del contenido del sobre B "Proposición económica y criterios evaluables automáticamente":

La proposición económica, debidamente firmada, será formulada de acuerdo con el modelo que se podrá descargar de la

plataforma de licitación electrónica y no podrá superar el importe indicado en el apartado 2.1. de este cuadro de características. La oferta deberá contener el precio máximo de licitación con 2 decimales.

Exento de IVA : NO

9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de selección de empresas: abierto

9.2. Forma de tramitación: ordinario.

10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

El criterio de selección será la oferta más ventajosa en calidad precio que resulte de la valoración de las propuestas económicas y de carácter social presentadas.

Los criterios de selección son:

a) Proposición económica: 90 puntos

Carácter Social: 10 puntos

A) PROPOSICIÓN ECONOMICA (Hasta 90 puntos)

La valoración económica se llevará a cabo con la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times 90$$

donde,

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta

Bi: Baja correspondiente a cada oferta

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (20%)

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas. Podrá considerarse como anormalmente baja la que suponga una baja de más de 20% del precio máximo de licitación.

B) CRITERIOS SOCIALES (Hasta 10 puntos)

10.1. Carácter social: hasta 10 puntos

Porcentaje de contratación de mujeres en plantilla a la fecha del mes anterior al anuncio de licitación

- Si el porcentaje es superior o igual al 50% se otorgará 10 puntos.
- Si el porcentaje está comprendido entre 45% al 49,99% se otorgará 8 puntos.
- Si el porcentaje está comprendido entre 40% al 44,99% se otorgará 6 puntos.
- Si el porcentaje está comprendido entre 35% al 39,99% se otorgará 4 puntos.

Si el porcentaje está comprendido entre 30% al 34,99% se otorgará 2 punto.

10.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: No

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 20% del precio máximo de licitación

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☐ NO: ☒

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: A través del Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se celebrará la apertura de las proposiciones presentadas. Recibidas las ofertas se dará traslado, mediante comunicación por dicha Plataforma, a todos los licitadores de la oferta más ventajosa

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en LA CLÁUSULA 13 Del Pliego, los siguientes:

NO: ☒

14. ADJUDICACIÓN:

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días si la notificación se hace a través de medios electrónicos.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO:

15.1 Garantía definitiva:

NO: ☒

15.2 Otros documentos: NO

16. FORMALIZACIÓN:

El contrato se formalizará, mediante documento administrativo, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

17. EJECUCIÓN:

17.2. Condiciones específicas de ejecución: SI

-La empresa seleccionando se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

-La oferta económica deberá ser adecuada para que las empresas seleccionadas hagan frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

-La obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias de la plantilla que se pudieran producir.

-En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa proveedora

deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y sus roles de género no estereotipado.

17.4. Abono del precio del contrato:

El pago se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente.

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Periodicidad: Mensual, presentada a final de mes.
- La fecha de la factura deberá ser posterior a la realización del trabajo, quedando la empresa adjudicataria obligada a presentar el parte de trabajo al centro.
- El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura por parte de la unidad gestora y una vez conformada por la misma.

17.5. Revisión de precios: NO

17.6. Penalidades por incumplimiento: además de las establecidas en la cláusula 17.6.2 del Pliego, las siguientes:

17.6.1 Las faltas cometidas por el contratista se clasificarán de la siguiente manera:

a) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento en la obligación de presentación de los partes diarios de trabajo relativa a la prestación del servicio.

b) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Tres incumplimientos leves en la obligación de presentación de los partes diarios de trabajo relativa a la prestación del servicio tal y como indica el Pliego Regulador.
- No presentar el informe anual sobre el estado de las zonas ajardinadas del centro en el plazo de 30 días desde que lo requiera la Unidad Gestora, indicándose las incidencias que se presenten en ese periodo y las mejoras que se estimen conveniente llevar a cabo.
- No presentar cuando lo requiera la Unidad Gestora un planning detallado de actuación del servicio de mantenimiento, deberá constar de un desarrollo de las tareas a realizar y frecuencias especiales de las mismas.

c) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves:

- El incumplimiento reiterado de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.
- Incumplimiento en la obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias de la plantilla que se pudieran producir.
- Ejecución defectuosa reiterada del contrato o que tenga una relevancia muy grave.

17.6.2 Cuantía de las penalidades.

- Faltas leves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Faltas muy graves: se impondrá la sanción prevista en el artículo 146.3 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al suministrador.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI ☒ NO: ☐

Previsión: por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias por el artículo 114.3 de la LFC, de modificación contrato: debido al incremento de necesidades en el mantenimiento del Jardín de la Residencia de Santo Domingo, y siempre que la alteración no suponga más de un 10 % del importe adjudicado.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Admisión de la subcontratación: SI: ☐ NO: ☒

Admisión de la cesión: SI: ☐ NO: ☒

21. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐

- a) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para personas o instalaciones.
- b) En ningún caso, las penalidades por incumplimiento o cumplimiento incorrecto o inadecuado podrán exceder del 20% del presupuesto total del servicio, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.